

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER****Resolución No. CCC-05-2022.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 AM), del día **once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022)**, se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (“FONPER”), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER (“Comité”), señores Omar Cohen, Presidente en función; Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera; Luis Moquete Pelletier, Consultor Jurídico; Aida Pardilla, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo; y Víctor Hilario, Encargada Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), con el objeto de conocer el procedimiento de contratación del “*Renovación y actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).*” Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**.

**VISTA:** La Constitución Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006. (“**Ley No. 340-06**”).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012. (“**Decreto No. 543-12**”).

**VISTA:** La comunicación de fecha 7 de enero de 2022 emitida por el Departamento de Tecnología de la información y comunicación del FONPER, mediante la cual hace el requerimiento de renovación y actualización de las licencias del Microsoft 365.

**VISTO:** El Informe Pericial de fecha 31 de enero de 2022.

**VISTA:** La Certificación de Reserva de Fondos de fecha 9 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Administrativa Financiera del FONPER.

**VISTA:** La Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**, elaborado en el mes de enero de 2022.

**VISTA:** La comunicación de fecha 10 de febrero del 2022 de la División de Compras y Contrataciones del FONPER, contentiva de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento al Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

  
VMAC  
G.P.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de enero de 2022, se presentó el informe pericial contentivo de la justificación para la contratación por proveedor único para la Renovación y Actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), el cual forma parte integral y vinculante del presente acto e indica expresamente lo siguiente:

**“Antecedentes.**

*En el año 2020 el mundo se vio afectado con la aparición del SARS COVID-19, el cual provocó que el ser humano se reinventara y creara nuevos mecanismos para mantener el funcionamiento de todas las instituciones, creando así la revolución del teletrabajo.*

*A principio del año 2021, El FONPER valorando que dentro de las funciones que posee Microsoft 365, está el acceso a la plataforma desde cualquier parte del mundo a través de un usuario habilitado, logrando así que los colaboradores pudieran seguir desarrollando sus funciones desde sus hogares.*

*A modo de prueba, el FONPER adquirió una cantidad limitada de licencias del Microsoft 365, mediante el proceso No. FONPER-DAF-CM-2021-0001.*

*Con este servicio también se realizó la migración de los Office 2013-2016 a Microsoft 365 el cual ha dado inicio a una nueva etapa en el proceso de digitalización institucional, trayendo consigo nuevas y eficientes maneras de gestión para realizar el trabajo, colaboración en equipos, mejor comunicación interdepartamental, capacidad de realizar proyectos a distancia, reuniones virtuales, una considerable disminución en la redundancia de datos, reducción en el tiempo de realizar las actividades y un seguimiento continuo a las tareas asignadas.*

**Estado Actual.**

*Microsoft 365, es una herramienta muy importante en el desarrollo de las tareas diarias en el FONPER, ya que eficientiza la búsqueda de expedientes y documentos generados, así como un rápido acceso a la información de la institución reduciendo el tiempo de búsqueda.*

*De igual manera con Microsoft 365 se obtiene la automatización en los procesos, permitiendo un control del propio proceso y de los documentos generados, mejorando el tiempo de tramitación y gestión.*

*En la actualidad, el FONPER sólo goza de una cantidad limitada de licencias, las cuales están a punto de vencerse quedando restringidos una gran parte de los empleados actuales del FONPER, lo cual limita la eficiencia y el desarrollo en distintas áreas, no pudiendo los colaboradores del FONPER tener acceso a las informaciones ni al trabajo en línea.*

*Esta situación representa un riesgo de alto impacto para la institución debido a que, cuando sea alcanzada la fecha de vencimiento, el FONPER se quedaría sin el almacenamiento en línea y sin poder tener los accesos para el trabajo continuo.*

*Es necesario que el FONPER, mantenga las licencias existentes en la actualidad y adicional a éstas, complementar con las faltantes para que todos los colaboradores del FONPER puedan de manera continua seguir realizando sus labores.*

**Recomendaciones.**

*Recomendamos la renovación de las licencias anteriores y la adquisición de las que faltan por implementar con el actual proveedor, mediante el procedimiento de proveedor único ya que este proveedor realizó la implementación del Microsoft 365 existente, lo cual nos garantiza un servicio continuo sin riesgos de interrupción, y sin la necesidad de incurrir en una nueva*

*J.P.*



*pl*

*VMHL*



*implementación con los diferentes aplicativos de seguridad que se requieren para cumplir con los requisitos de las buenas prácticas.”*

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario renovar y actualizar las licencias Microsoft 365, tomando en cuenta las justificaciones, motivaciones y recomendaciones contenidas en el informe pericial.

**CONSIDERANDO:** Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en el numeral 4 del artículo 4 y el artículo 32 del Decreto No. 543-12 deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de disponibilidad de fondos.

**CONSIDERANDO:** Que el día 9 de febrero del 2022, el Departamento Financiero- División de Presupuesto emitió la certificación de existencia de fondos para la contratación antes citada, dando cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas.

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, se presentó la Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia **FONPER-CCC-PEPU-2022-0001**

**CONSIDERANDO:** El artículo 3, numeral 6 y el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 de la Ley No. 340-06 tratan sobre los procedimientos de excepciones para proveedor único.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto No. 543-12 establece: Proveedor único. *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancía o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3 del artículo 4 del Decreto No. 543-12, establece: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 47 del Decreto No. 543-12 indica: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras y Contrataciones es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.”*

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en las normas que rige el presente procedimiento este Comité de Compras y Contrataciones:

#### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZA,** el uso del Procedimiento Especial de Excepción por Proveedor Único para la contratación del *“Renovación y actualización de las Licencias de Microsoft 365 para el*

*Q.P.*  

Resolución No. CCC-05-2022  
Página 3 de 4

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).” Referencia FONPER-CCC-PEPU-2022-0001.

**SEGUNDO: APRUEBA**, la Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia FONPER-CCC-PEPU-2022-0001.

**TERCERO: DESIGNA**, como peritos técnicos del presente procedimiento a los señores **Alce Cáceres**, Administrador de Servicios TIC y **Elín Peña**, Administrador de Operaciones TIC, para evaluar las propuestas de los oferentes.

**CUARTO: DESIGNA**, al señor **Tomás Mendoza**, Abogado del FONPER como perito legal para evaluar los documentos legales y credenciales contenidos en las propuestas de los oferentes.

**QUINTO: ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del FONPER para continuar el Procedimiento Especial de Excepción por Proveedor Único antes descrito.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER, firman la presente Resolución en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la fecha, mes y año anteriormente indicado.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**



**Omar Cohen**  
Presidente en funciones



**Marleny Medrano**  
Directora Administrativa Financiera



**Luis Moquete Pelletier**  
Consultor Jurídico



**Víctor Hilario**  
Encargada Interino de la OAI



**Aida Pardilla**  
Coordinadora del Depto. Planificación y Desarrollo